



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 511 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 28 NOV 2023

VISTO:

Las Resoluciones Directorales N° 196, 204, 205-2023-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 196-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 11 de Mayo del 2023, se aprobaron las Fichas Técnicas para las actividades de intervención frente al Estado de Emergencia en el Sector de San Ignacio en el Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Departamento de Ica; consignándose como sustento de la emisión de dichas Fichas el D.S. N° 035-2023-PCM sobre Declaratoria de Emergencia en varios Distritos de algunas Provincias del Departamento de Ica;

Que, por Resolución Directoral N° 204-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 19 de Mayo del 2023, se aprobó la exoneración del Proceso de Selección: Contratación Directa N° 007-2023 dentro de los cuales están consideradas las actividades de intervención frente al estado de emergencia en el Sector de San Ignacio, en el Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Departamento de Ica; amparado en la emergencia declarada por el D.S. N° 035-2023-PCM;

Que, por Resolución Directoral N° 205-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 19 de Mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección: Contratación Directa N° 007-2023 para la contratación del servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria del estado de emergencia en los sectores de Chincha, Nasca, Pisco y Palpa; amparado asimismo en el D.S. N° 035-2023-PCM;

Que, en los actos resolutivos previamente detallados, se ha consignado como sustento de su emisión el D.S. N° 035-2023-PCM de 12 de marzo del 2023, sin embargo, en dicha norma no se ha considerado en Emergencia el Distrito de Humay de la Provincia de Pisco, del Departamento de Ica; dicho Distrito fue declarado bajo Emergencia mediante el D.S. N° 038-2023-PCM de 18 de marzo del 2023;

Que, en mérito a ello, se ha determinado que por error material se ha consignado erróneamente en los actos resolutivos referidos el D.S. N° 035-2023-PCM, cuando lo correcto de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, es que el sustento de la emisión de dichos actos resolutivos es el D.S. N° 038-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha de 18 de marzo del 2023, dentro del cual se encuentran considerados los distritos de Humay de la Provincia de Pisco;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444 establece lo siguiente: "los errores materiales o aritméticos en os actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo cual resulta pertinente expedir el presente;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación, Infraestructura Agraria y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 511 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 28 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en las Resoluciones Directorales N° 196-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 11 de Mayo del 2023; N° 204-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 19 de Mayo del 2023; y N° 205-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 19 de Mayo del 2023, en cuanto por error material se ha consignado como sustento legal de su emisión el D.S. N° 035-2023-PCM, cuando lo correcto es consignar como sustento legal el **D.S. N° 038-2023-PCM** publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha de 18 de Marzo del 2023, dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

